

RESOLUCION No. ¹⁹ 0264

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Decreto 109 de 2009 y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal h), y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para su normal funcionamiento requiere un profesional en derecho para "Realizar las actividades jurídicas profesionales que se requieran en los procesos contractuales y Convocatorias Públicas que adelante la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección Contractual."

Que la señora **ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ GARZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.532.186 expedida en Bucaramanga, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:



Certificado de Disponibilidad No.	97
Concepto	Honorarios Entidad
Código presupuestal	3 - 1 - 02 - 03 - 01 - 0000 - 00
Valor	\$39.600.000

Que el contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **ANGÉLICA MARIA RAMÍREZ GARZA** para "Realizar las actividades jurídicas profesionales que se requieran en los procesos contractuales y Convocatorias Públicas que adelante la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección Contractual.", por valor de \$ 39.600.000, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 FNE 2011**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

Proyectó Jesús Alberto Martínez Céspedes

